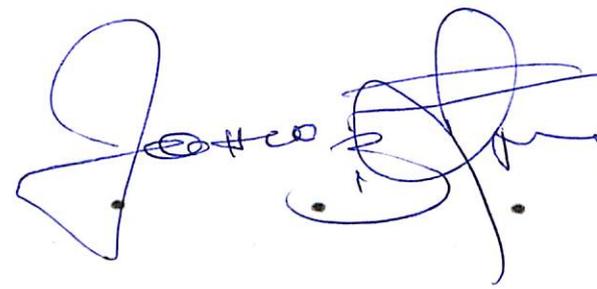


Nombre	Cargo
Persona que lo elabora Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo autoriza Yohana Alvarez	Directora de RRHH

**CONTRATACIONES**

Nombre/Institución/Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física a la que se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	Publicó el (contrato)/orden de compra en HonduCompra?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompra	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cobranzas, etc.)	Observaciones
Comité Permanente de Contratación COPECO	Gerencia Central	RRHH	Honduras Francisco Morazán, Comayagua, Atlántida	Contratación Directa	Service	105582 HNL	USD	Edwin Jose Paz Alvarez	2023-06-01	2023-06-01	110 Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A		
Comité Permanente de Contratación COPECO	Gerencia Central	RRHH	Honduras Francisco Morazán, Comayagua, Atlántida	Contratación Directa	Service	105582 HNL	USD	Christ Alexander Bado Garcia	2023-06-01	2023-06-01	110 Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A		
Comité Permanente de Contratación COPECO	Gerencia Central	RRHH	Honduras Francisco Morazán, Comayagua, Atlántida	Contratación Directa	Service	105582 HNL	USD	Armando Reyes Barajas	2023-09-01	2023-09-01	110 Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A		




PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Edwin Jose Paz Alvarado	NO	IDENTIDAD	1309199300447	Honduras, Francisco Moraza, C. Edwin Jose Paz Alvar		2229-0606		180-2023	2023-06-01	2023-12-31
Christ Alejandro Baide G	NO	IDENTIDAD	0422200500033	Honduras, Francisco Moraza, C. Christ Alejandro Bair		2229-0606		181-2023	2023-06-01	2023-12-31
Armando Reyes Banega	NO	IDENTIDAD	0601197501822	Honduras, Francisco Moraza, C. Armando Reyes Ban		2229-0606		186-2023	2023-09-01	2023-12-31



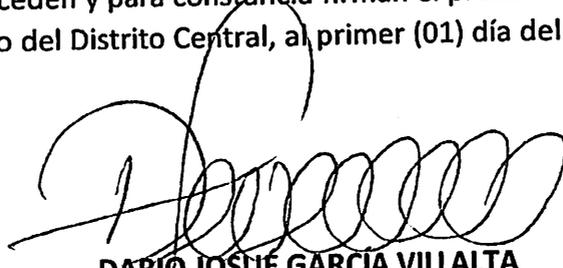



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**

**No. 180-2023**

**NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales ( COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **EDWIN JOSÉ PAZ ALVARADO**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. 1309-1993-00447 Quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **EDWIN JOSE PAZ ALVARADO**, en el puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **01 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA** , las cuales se describen a continuación **A) Motorista en la Regional Santa Rosa de Copan B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: **A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta**

indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 15,056.00 (QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"**, conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo  
Ejecutivo N. 37-2023.

Res: Ki  
Edwin Paz

**EDWIN JOSE PAZ ALVARADO**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 1309-1993-00447

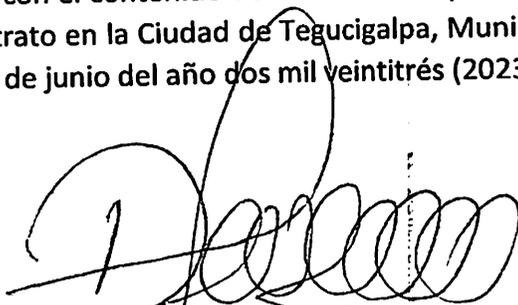


**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**

**No. 181-2023**

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riegos y Contingencias Nacionales ( COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **CHRIST ALEJANDRO BAIDE GARCIA**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. 0422-2005-00033 Quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **CHRIST ALEJANDRO BAIDE GARCIA**, en el puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **01 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, las cuales se describen a continuación A) Asistir en las labores necesarias en la Regional de Santa Rosa de Copan B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas

costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 15,056.00 (QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"**, conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**  
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo  
Ejecutivo N. 37-2023.

Christ Baide

**CHRIST ALEJANDRO BAIDE GARCIA**  
EL CONTRATISTA,  
Identidad No. 0422-2005-00033

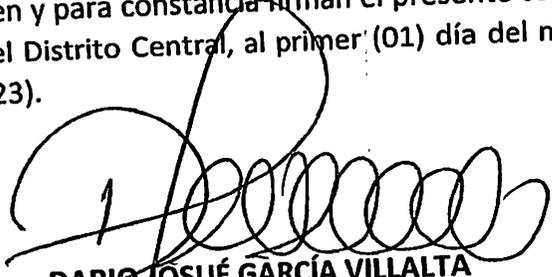


**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**

**No. 186-2023**

NOSOTROS, **DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales ( COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ARMANDO REYES BANEGAS**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No.0601-1975-01822 Quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO**, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **ARMANDO REYES BANEGAS**, en el puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA** , las cuales se describen a continuación **A) Motorista en Choluteca, pertenece a la Regional VI B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: **A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta**

indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 15,056.00 (QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"**, conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**  
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo  
Ejecutivo N. 37-2023.



**ARMANDO REYES BANEGAS**  
EL CONTRATISTA  
Identidad No. 0601-1975-01822